

Obligado
Enm



Nachos Aldaria a favor de Bart. Goma
mie a los Caudales de pp. su maubia
de veinte maravedis
**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

455

En la Villa de Volandres a siete de Dic. de mil
Seiscientos y ochenta y nueve años el Sr. D. Juan
y del Ayuntamiento de ella y de los. En favor de Bart.
parecio Nachos Aldaria Verino de esta d.
y dió que por la presente se obliga a pagar a
Bart. Goma los sucomven. y enm. mie. a los
Caudales de propios de esta d. ochenta y seis r.
v. que no pare en la Contradixia por el
de los efectos Igual Cantidad ganados en re-
paros de el meson puerta beniana de esta d. y
de mas materiales de que se alcho Libranza
y recibo formal; Para que así lo cumplida
se obliga con su persona y bienes muebles y
rares hauidos y por haber con poderis de el
Comperentes renun. de los de los fijos y otros
de su favor con la d. en forma; Tel otro q.
a q. lo el Sr. D. Juan con los aui lo d. de otro q.
no fijo no por su favor con la d. de otro q.
siendolo por el. El Sr. D. Juan Juan Gabriel Diaz
Joseph Cabrado Verino de esta d. =



Josef Cabrado
Nicolás Antonio
Moxera